



Dada despachada de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
TA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Septiembre mill setecientos ochenta y nue-
 be: Los ^{res} Sr. D. Joaquin de la Plana Abogado
 y los ^{res} vni^{os} consej^{os} y D. Gines Rodriguez Alcaide
 honrrado. Sella // Dixer^{on}: Que con despacho ve-
 reda del Sr. conxepidor de la c^{iu}d. de Murcia, ha
 recibido sus m^{er}cedes la real Prohibicion ympresa
 precedente de su mag^d. y ^{res} del real y sup^{re}mo
 Consejo y Cartilla por la qual se manda que
 andari y cumplier el Auto ynerto en que se
 establecen las reglas convenientes para la
 puntual y debida ejecucion. E lo dispuesto en
 la pragmática y demas providencias toma-
 das en punto de libre comercio y circulacion
 de los granos ynerior, y para evitar los ex-
 cesos y desordenes hasta aqui experimen-
 tados: en cuya ^{virtud}: Obedeciendo sus
 mercedes como obedecen d^{no} supe-
 rior Decreto con el respeto y su mayor
 atencion: mandaron seguir, cumplir y
 execute en todo y por todo como se contiene
 y para que llegue a noticia de todos y nin-
 guno alegue ignorancia, mediante a no
 haber preojuicio en esta ^{virtud}: y por

